

Lanús, 29 OCT 2010

RESOLUCION N° 0345**Visto:**

El expediente N° C-848.491/10, mediante el cual se solicita la extracción de un árbol ubicado en el inmueble de la calle Segui 435, de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Ricardo Canepa, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dicho ejemplar, está perjudicando a su vecina levantando su vereda y rompiendo caños de agua y otros.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6 vta., constituido en el lugar el inspector dependiente de la Dirección Espacios Urbanos, pudo constatar, efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de acacia de mediano porte, sano en la mitad de su ciclo biológico, con copa y tronco en proporciones adecuadas, los daños observables a simple vista ocasionados por las raíces del árbol son mínimos. Manifestando el inspector los innumerables beneficios que reporta el medio ambiente, no se autorice la extracción.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente (Artículo 5º de la Ley Provincial N°12276).

Por ello:

El Secretario de Gestión Ambiental del Municipio de Lanús

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar el raleo de raíces superficiales de un (1) ejemplar de acacia, previa poda de formación para achicar la copa y minimizar los efectos del viento sobre raíces, ubicado en la calle Segui 435 de este Partido. Asimismo, el cuerpo técnico, brindará el asesoramiento correspondiente.

Artículo 2º: El solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 3º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

Artículo 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Gestión Ambiental la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Gestión Ambiental



Arq. RICARDO ALEJANDRO JI EK
Secretario
Secretaría de Gestión Ambiental